



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 5 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-012-2022-00139-00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado(s)	SERGIO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO
Asunto	TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES INCORPORA RESPUESTA DE AV. VILLAS
AUTO SUSTANCIACIÓN	2553

Frente al Oficio 522 proveniente del Juzgado 4º Civil Circuito de Oralidad de Medellín, donde informan que Decretaron EMBARGO REMANENTES dentro del proceso con radicado 05001 31 03 004 2022 00210 00, el Despacho TOMA ATENTA NOTA DEL MISMO, en consecuencia, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín se oficie a dicho Juzgado comunicándoles lo decidido.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta del Banco AV. Villas donde informan que *“En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.”*

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1fd0be3238a6f4d141c36ba416ee31687058e501e839f21f6e450a6feb11bc**

Documento generado en 05/10/2022 01:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>